

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR (01,02)

Partida	: 07
Capitulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.463.528
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		197.569
	02	Del Gobierno Central		197.569
	001	Junta de Aeronáutica Civil		12.502
	005	Subsecretaria de Telecomunicaciones		185.067
07		INGRESOS DE OPERACION		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		89.036
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		54.069
	99	Otros		34.967
09		APORTE FISCAL		8.176.903
	01	Libre		8.176.903
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		8.463.528
21		GASTOS EN PERSONAL	03	5.287.430
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.541.707
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		360.786
	01	Al Sector Privado		360.786
	002	Fondo Concursable Aplicación Ley N°19.955	05	360.786
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		273.595
	06	Equipos Informáticos		16.345
	07	Programas Informáticos	06	257.250

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 16
- 02 Antes del 31 de marzo de cada año, el Servicio Nacional del Consumidor remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el número de convenios que ha suscrito, que mantiene vigentes, o a los que se ha puesto término con los diversos municipios del país para el funcionamiento de las Oficinas Comunales de Información al Consumidor, indicando el número de atenciones prestadas y las acciones realizadas en cada una de ellas durante el periodo informado.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 296
- El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 26 funcionarios.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR (01,02)

Partida	:	07
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		36.015
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En territorio nacional en Miles de \$		29.302
		- En el exterior en Miles de \$		5.464
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		289.755
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		5
		- Miles de \$		15.435
04		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$		34.537
05		Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Servicio Nacional del Consumidor deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las transferencias efectuadas con cargo a los recursos de este fondo, individualizando el proyecto a financiar con sus objetivos y metas, las personas o entidades receptoras de los recursos y el monto asignado a cada una de ellas.		
06		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		